

Entrevista

José Ignacio Alemany: "No poder presentar la declaración de la renta en papel supone un obstáculo para que los contribuyentes puedan cumplir con su obligación legal de pagar el IRPF"

Entrevista |  07-05-2019 | Lola Marín y José Ramón Moratalla



Entrevistamos a José Ignacio Alemany, presidente de la Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF)

Esta entrevista a José Ignacio Alemany, presidente de AEDAF - Asociación Española de Asesores Fiscales -, tiene ocasión con motivo de la reciente noticia por parte de AEDAF al manifestar su intención de presentar un recurso contencioso administrativo para impugnar la orden ministerial HAC/277/2019, de 4 de marzo solicitando su suspensión, por no permitir la presentación de la declaración de IRPF en papel, al suponer dicha restricción una merma de los derechos de los contribuyentes y el desamparo al que estiman que quedan expuestos al menos 350.000 ciudadanos.

1.- Sr. Alemany, para quienes de nuestro público aún no conozcan qué es y cuáles son los fines de AEDAF ¿podría presentárnosla?

AEDAF es la Asociación Española de Asesores Fiscales y está compuesta únicamente por personas físicas que ejercen la asesoría fiscal o por profesionales docentes de las materias relacionadas con el Derecho Tributario. Actualmente reúne a más de 3.000 asociados en toda España, y sus funciones principales son dotar a los asociados de la formación, información y documentación técnica necesaria para el ejercicio de su trabajo, informar a la sociedad civil de cuestiones relevantes en materia tributaria y promover la investigación científica

TAGS

De la noticia
contribuyente
(<https://elderecho.com/contr-declaración-renta>)
(<https://elderecho.com/declaración-renta>)
impuesto
(<https://elderecho.com/impuesto-irpf>)
(<https://elderecho.com/irpf-renta-2018>)
(<https://elderecho.com/renta-2018-tributario>)
(<https://elderecho.com/tributario>)

AGENDA

Derecho de Consumo

21-05-2019

Los juicios de desahucio.

Novedades y problemática práctica

08-05-2019

Novedades legislativas en arrendamientos urbanos

25-04-2019

Ver agenda completa

→

(<https://elderecho.com/agenda>)

en dicha materia. Me gustaría resaltar que, según nuestros estatutos, el primero de sus fines es fomentar y consolidar los vínculos de amistad y compañerismo entre los asociados.

2.- ¿Por qué la Orden Ministerial HAC/277/2019, de 4 de marzo supone una merma de los derechos de los contribuyentes españoles?

Este año desaparece la posibilidad de obtener la declaración y sus correspondientes documentos de ingreso o devolución en papel impreso generado a través del Servicio de tramitación del borrador o de la declaración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En su lugar, la declaración deberá presentarse por medios electrónicos a través de internet, en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a través del teléfono, o en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria previa solicitud de cita.

Entendemos que la desaparición de esta posibilidad **supone un obstáculo importante para que muchos contribuyentes puedan cumplir con su obligación legal de pagar el IRPF**. Pensemos en la gente mayor, no familiarizada con las nuevas tecnologías, o en quienes residen en zonas rurales, sin acceso fácil a una oficina de la AEAT. Hasta ahora podían imprimir su declaración y simplemente llevarla al Banco. Con esta nueva norma en vigor ya no podrán.

3.- Actualmente ¿en qué situación de desarrollo digital considera se encuentran las PYME, autónomos y resto de clientes habituales de los asesores fiscales a los que AEDAF representa?

El nivel de desarrollo digital de nuestros clientes es muy diverso. Hay PYMES que por su origen o actividad tienen un nivel muy alto de desarrollo, y otras sin embargo a las que les cuesta subirse al carro de las nuevas tecnologías. Lo mismo pasa con los autónomos. Sí es cierto que poco a poco nuestros clientes van descubriendo las ventajas que estas nuevas tecnologías ofrecen, impulsados, entre otros motivos por las actualizaciones en sus procesos productivos y de relación con sus clientes y la Administración Pública.

4.- Y las asesorías, los asesores, ¿cómo y a qué nivel de desarrollo digital se encuentran a la hora de prestar y desarrollar sus servicios?

Ocurre lo mismo que decíamos antes, aunque hoy en día el asesor fiscal está necesariamente digitalizado en algún proceso de su actividad. El nivel es muy diverso, pero aquí tenemos que decir que el empuje de la AEAT y de la Seguridad Social nos obliga a ponernos al día más rápido de lo que probablemente haríamos en otras condiciones.

5.- Desde la Asociación se ha manifestado que el derecho a relacionarse con la Administración por medios electrónicos no debería convertirse en una obligación. ¿Cuáles son las razones en las que basan su postura?

Porque creemos que la Administración tiene que estar al servicio de los ciudadanos, y no al revés. La ley que por primera vez reguló estas cuestiones es de 2007 y se llamaba "*de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos*". En el propio título ya se indicaba

su intención de que **fuera una posibilidad** de los ciudadanos la de acceder electrónicamente a los servicios públicos. De hecho, su artículo primero empieza indicando que "*reconoce **el derecho** de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos*". Bien leído, también reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones públicas por otros medios. Pero a partir de la publicación de esta ley, poco a poco, modelo a modelo, ese derecho se ha tornado en deber, y tenemos claro que aún lo será más. La nueva Ley de Procedimiento Administrativo de 2015 es un buen ejemplo de ello.

6.- Inteligencia Artificial, Big Data, Blockchain, chatbots.... ¿el asesoramiento profesional en el ámbito fiscal tal como lo venimos conociendo, está condenado a desaparecer por la implantación de estas tecnologías? ¿Cuál es su opinión al respecto?

No creo que la inteligencia artificial o el Big Data hagan que el asesoramiento fiscal vaya a desaparecer. Sí es cierto que en muchos ámbitos las nuevas tecnologías han supuesto y seguirán suponiendo una revolución, pero en el fondo, al menos hasta ahora, se trata de herramientas que afectan fundamentalmente a los medios de prestación de nuestros servicios y que ayudarán a una mayor eficiencia y productividad. Aunque todo es posible, pensamos que será difícil que pueda sustituirse un buen asesoramiento fiscal prestado por un buen profesional.

7.- Coincidiendo con la celebración del VI Encuentro AEDAF con el Poder Judicial, la Asociación reclama una jurisdicción especializada en materia tributaria. ¿Podría explicarnos brevemente la necesidad y razones que justifican esta su petición?

La AEDAF viene reclamando una jurisdicción especializada en materia tributaria desde hace años. El enorme desarrollo y complejidad que ha experimentado la actividad económica ha obligado a evolucionar al Derecho Tributario, que por lo mismo se ha hecho muy complejo y muy cambiante, lo que hace muy difícil su completo entendimiento, incluso para los asesores, que tenemos que especializarnos por materias y estar constantemente actualizando nuestros conocimientos. Por eso pertenecer a la AEDAF es tan valioso.

La evolución del Derecho Tributario y de la práctica administrativa ha pillado a contrapié a nuestros jueces y magistrados, que a pesar del enorme esfuerzo que hacen, por su propia formación y por la lógica del sistema no pueden alcanzar la especialización precisa. A esto hay que unir el aumento de la conflictividad tributaria derivado, fundamentalmente, de la baja calidad de los actos de aplicación de los tributos por la AEAT, y de la ya indicada complejidad de la normativa, que hace que nuestros juzgados y tribunales se sientan desbordados. Baste como ejemplo que más de la mitad de los asuntos que entran en el TS para ser vistos en casación son de naturaleza tributaria, y sin embargo para su resolución sólo existe una Sección, la segunda, con los mismos medios que hace años.